



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 486

(4 DE DICIEMBRE DE 2020)

“Por medio de la cual se Declara Desierto el Proceso de Mínima cuantía No. MC 026 de 2020.”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial la delegación contenida en las Resoluciones 148 de 2013, 056 de 2014, 052 de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE

El Instituto Nacional de Metrología requiere: “CONTRATAR SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE IDIOMA Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA EL ARTÍCULO CIENTÍFICO DENOMINADO "HIGH ACCURACY AC CURRENT SOURCES CALIBRATION BY SINGLE JUNCTION THERMAL CONVERTERS AT INM" QUE PERMITA LA PUBLICACIÓN EN LA REVISTA DYNA CON EL FIN DE GENERAR NUEVO CONOCIMIENTO EN METROLOGÍA FÍSICA”.

Que, por lo anterior, el día 26 de noviembre de 2020, el Instituto Nacional de Metrología publicó a través de SECOP II público la invitación pública No MC 026 de 2020, con un presupuesto estimado de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000), incluido IVA** teniendo en cuenta el estudio de mercado del servicios a adquirir, presupuesto amparado en certificado de disponibilidad presupuestal No. 31720 del 14 de octubre de 2020 *Rubro C-3502-0200-7-0-3502097-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL* suscrito por el funcionario de Gestión Presupuestal de la entidad.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar, y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que, de conformidad con cronograma del proceso, se estableció como fecha límite para presentar propuestas para participar en el proceso, el día 30 de noviembre de 2020 hasta las 12:00 horas. En este término no se presentó ninguna oferta.

Que, el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece: "18. La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.", Que, así mismo, el Numeral 6.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACION de la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. MC 026 de 2020, estableció que el Instituto Nacional de Metrología declarará desierto el presente proceso de selección cuando no se presenten propuestas dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

“Por medio de la cual se Declara Desierto el Proceso de Mínima cuantía No. MC 026 de 2020.”

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No, MC 026 de 2020, cuyo objeto es: “CONTRATAR SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE IDIOMA Y CORRECCIÓN DE ESTILO PARA EL ARTÍCULO CIENTÍFICO DENOMINADO "HIGH ACCURACY AC CURRENT SOURCES CALIBRATION BY SINGLE JUNCTION THERMAL CONVERTERS AT INM" QUE PERMITA LA PUBLICACIÓN EN LA REVISTA DYNA CON EL FIN DE GENERAR NUEVO CONOCIMIENTO EN METROLOGÍA FÍSICA” por los motivos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO TERCERO: De persistir la necesidad, se modificarán los elementos que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto, para dar inicio nuevamente del proceso contractual referido.

Dada en Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ,

Secretario General

Proyecto: Luz Dary Castañeda Aldana. Contratista- GGJC

Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez. Coordinadora- GGJC